



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución (3567)

15 JUL 2015

“Por la cual el Secretario General del Partido Liberal Colombiano delega la función de otorgamiento de avales e inscripción de candidaturas a las Alcaldías Municipales de Aguachica, Astrea, Becerril, Bosconia, Chimichagua, El Copey, El Paso, González, La Gloria, La Jagua de Ibirico, La Paz, Manaure, Pailitas, Pelaya, Pueblo Bello Rio de Oro, San Martin, Tamalameque, en el Departamento del Cesar para las elecciones del 25 de octubre de 2015 periodo 2016 - 2019”

EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a la Constitución y la Ley, se deberán elegir Autoridades Locales el último domingo del mes de octubre, razón por la cual la Registraduría Nacional del Estado Civil, mediante Resolución 13331 del 11 de septiembre de 2014, estableció el calendario electoral y fijó como tal fecha el 25 de octubre de 2015.

Que el numeral noveno del artículo 25 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, otorgan la facultad al Secretario General de ejercer la representación legal del partido en los términos que indique la Dirección Nacional Liberal.

Que los Comités de Acción Liberal Municipal en Huila, lograron postular los candidatos a las Alcaldías Municipales de Aguachica, Astrea, Becerril, Bosconia, Chimichagua, El Copey, El Paso, González, La Gloria, La Jagua de Ibirico, La Paz, Manaure, Pailitas, Pelaya, Pueblo Bello, Rio de Oro, San Martin, Tamalameque.

Que el Secretario General del Partido Liberal Colombiano, delegará a la Presidencia de la Mesa Directiva del Comité de Acción Liberal Departamental del Cesar, la función de otorgar aval e inscribir a los candidatos acá autorizados para representar al Partido Liberal Colombiano en las Elecciones de Autoridades Territoriales a celebrarse en el mes de octubre de 2015 periodo 2016 - 2019.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia

www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



RESUELVE

ARTÍCULO 1. Delegación de la función de otorgamiento de avales al Comité de Acción Liberal Departamental para los candidatos a Alcaldías Municipales en el Cesar. El Secretario General del Partido Liberal Colombiano delega la función al Comité de Acción Liberal Departamental del Cesar para que otorgue avales a los candidatos que en representación de esta Colectividad participarán en los comicios electorales del mes de octubre de 2015 periodo 2016 – 2019, a la dignidad de Alcalde Municipal, así:

MUNICIPIO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
AGUACHICA	HENRY ALI MONTES MONTEALEGRE	91.238.490
ASTREA	DANIEL ALARCON VILLALBA	79.951.611
BECERRIL	LEONARDO FAVIO ACOSTA DIAZ	79.531.787
BOSCONIA	JUAN ENRIQUE AARON RIVERO	19.709.205
CHIMICHAGUA	EMIL DE JESUS NAMEN CARRERA	1.063.480.934
EL COPEY	JOSE LUIS NIEVES PEREZ	77.164.639
EL PASO	FERNANDO BORDETH CHIQUILLO	77.162.565
GONZALEZ	OSCAR EMIRO OSORIO RIOS	88.279.710
LA GLORIA	HUBER PARADA QUINTERO	5.045.159
LA JAGUA DE IBIRICO	ADALBERTO MUÑOZ MORENO	77.153.119
LA PAZ	MARTIN GUILLERMO ZULETA MIELES	77.036.872
MANAURE	ANTONIO AUGUSTO ARAQUE GARCIA	77.035.170
PAILITAS	LUIS SAID CASTRO CUETO	18.913.464
PELAYA	OLGER EDUARDO BENJUMEA PINTO	12.503.333
PUEBLO BELLO	DANILO DUQUE BARÓN	5.135.302

Handwritten signature





RIO DE ORO	ALVARO CASADIEGOS SUAREZ	5.084.732
SAN MARTIN	LEUSMAN GUERRA RICO	77.186.565
TAMALAMEQUE	LUIS HERNANDO LASCARRO TAFUR	19.710.173

ARTÍCULO 2. Derechos: Los avales concedidos por el Comité de Acción Liberal Departamental, otorgarán a los Militantes Liberales antes mencionados, el derecho a ser inscritos ante las Registradurías Municipales del Estado Civil, como candidatos únicos a las Alcaldías Municipales en el Departamento de Cesar, y en representación de esta Colectividad.

ARTÍCULO 3. Obligaciones: Los candidatos avalados se obligan para con el Partido Liberal Colombiano a cumplir con la Constitución, la Ley, los Estatutos y los Reglamentos; en especial los que tienen relación con financiación e informes de gastos de campañas.

A Incluir en el programa de gobierno que inscribirá ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, los principios del liberalismo y la plataforma ideológica de la Colectividad de acuerdo con los mínimos programáticos liberales.

ARTÍCULO 4. Delegación de Inscripción: El Secretario General del Partido Liberal Colombiano delega a la presidencia de la mesa directiva del Comité de Acción Liberal Departamental del Cesar para que inscriba ante la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil a los candidatos a las Alcaldías Municipales en el Departamental de Cesar, acá avalados.

ARTÍCULO 5. Obligación de apoyo a las candidaturas avaladas: En cumplimiento a la Ley 1475 del 14 de julio de 2011, sopena de incurrir en doble militancia, todos los militantes liberales del Departamento del Cesar, deberán apoyar las candidaturas avaladas por el Comité de Acción Liberal Departamental.

Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase



HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
-Secretario General

Proyectó: Edgar Polanía -Asesor Electoral
Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro - Gerente Jurídico
Revisó: Carolina Gómez - Gerente Electoral
Revisó: Rodrigo Llano - Veedor Nacional
Revisó: Jenny Lindo - Directora Política

